

ACTA #18.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

ACTA 18.**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.****DIPUTADO PRESIDENTE****LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las doce horas con veintiún minutos del día CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, se reunieron en la Sala de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández" del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado; el Diputado Presidente Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, expresó: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, LOS INVITO A QUE PASEN A SENTARSE EN SUS CURULES, Y AL PÚBLICO EN GENERAL PASEN A OCUPAR LOS LUGARES DESIGNADOS PARA ELLO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE LES SOLICITA GUARDAR SILENCIO. VA A DAR INICIO LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo; el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista de asistencia de las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Así mismo se hace constar la asistencia de la siguiente legisladora y legisladores: Diputada Flor de María Guirao Aguilar, Diputado Juan Salvador Camacho Velasco, Diputado Freddy Escobar Sánchez, Diputada Héctor Leonel Paniagua Guzmán, quienes no se registraron por medio del sistema electrónico.- Seguidamente el Diputado Presidente dijo: "HABIENDO QUÓRUM, DE TREINTA Y SEIS DIPUTADAS Y DIPUTADOS SE ABRE LA SESIÓN". (Tocó el timbre) y agregó: "DAMOS LA BIENVENIDA EN ESTE DÍA A DIFERENTES PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE NOS HONRAN CON SU PRESENCIA EN ESTA SESIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEAN BIENVENIDAS Y BIENVENIDOS. HONORABLE ASAMBLEA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA CUARTA DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- La Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, ES EL SIGUIENTE".

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 3 DE JUNIO DEL 2025.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE CHIAPAS. _____
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS; UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS (UNACH), UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS (UNICACH), UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS (UNICH), UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA, LAS POLITÉCNICAS, LOS TECNOLÓGICOS Y LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CHIAPAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATENDIENDO A LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN, IMPLEMENTEN ACCIONES AFIRMATIVAS Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN PARA LA ADMISIÓN DE JÓVENES PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS. –
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LOS 124 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA QUE GESTIONEN Y CONTRATEN UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, HASTA POR EL MONTO, DESTINO, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS QUE EN ESTE SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTEN COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATEN, UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE INDIVIDUALMENTE LES CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA QUE CELEBREN O SE ADHIERAN A LOS MECANISMOS DE PAGO DE LOS CRÉDITOS QUE CONTRATEN. _____
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE LAS TERAPIAS DE CONVERSIÓN. _____
6. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR LA CIUDADANA YESENIA JUDITH MARTÍNEZ DANTORI, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL PARTIDO MORENA DEL AYUNTAMIENTO DE REFORMA, CHIAPAS. _____
7. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA NOMBRAR.A SÍNDICO MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE OCOSINGO, CHIAPAS. _____
8. LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DERECHOS DEL ESTADO DE

CHIAPAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO FRANCISCO GUILLÉN GUILLÉN, INTEGRANTE DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA. —

9. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR LA LICENCIADA PATRICIA DEL CARMEN CONDE RUIZ, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA POPULAR, DICTAMEN PARA LA RATIFICACIÓN AL CARGO DE MAGISTRADO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS DEL CIUDADANO GUILLERMO NIETO ARREOLA. —

10. ASUNTOS GENERALES. —

Acto seguido la Diputada Secretaria expresó: "ESTA DADO A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Posteriormente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HONORABLE ASAMBLEA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, YA QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNA DE LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES. EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA, SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LAS LEGISLADORAS Y LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento las legisladoras y los legisladores presentes levantaron la mano, de viva voz votando por la afirmativa de la propuesta, seguidamente el Diputado Presidente expresó: "APROBADA SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR". "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO; SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2025. CON RELACIÓN AL NUMERAL 222 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. LAS LEGISLADORAS Y LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento las legisladoras y los legisladores presentes levantaron la mano, de viva voz, votando por la afirmativa del acta de la sesión anterior, seguidamente el Diputado Presidente expresó: "ESTÁ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR". —

Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PRESENTA DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutivo. —

A la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de **"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas"**, y; —

Con fundamento en la fracción VIII de los artículos 48, 55 y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, las Diputadas y Diputados Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: _____

_____ **RESOLUTIVO:** _____

Resolutivo Único: Es de aprobarse, la Iniciativa de "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas". _____

Artículo Único. - Se reforman las fracciones XII y XX del artículo 4, la fracción X del artículo 9, la fracción VII del artículo 15, el segundo párrafo del artículo 103, el primer párrafo y las fracciones III y IV del artículo 106; los artículos 107, 108, 125, la fracción IV del artículo 138; los artículos 150 y 156; y se adicionan las fracciones XII Bis, XII Ter y XLI Bis al artículo 4; la fracción III del artículo 102, el artículo 105 Bis, el Capítulo II Bis. del Título Cuarto con la denominación Del Servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer; los artículos 117 Bis; 117 Ter y 117 Quater; todos de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Chiapas, para quedar redactados de la siguiente manera: _____

Artículo 4.- Para los efectos... _____

I. a XI. ... _____

XII. Constancia de Autorización de Plataforma Tecnológica y/o Informática: Al documento expedido por la Secretaría mediante el cual autoriza a personas morales para promover, administrar u operar plataformas tecnológicas que brinden el servicio público de transporte con unidades concesionadas o con permiso. _____

XII. Bis. Constancia de Registro: Documento expedido por la Secretaría, previo pago de derechos correspondientes, por medio del cual se hace constar el registro de las personas morales que operan, administran y/o utilizan aplicaciones o plataformas informáticas para el control, programación y/o geolocalización en dispositivos fijos o móviles, para la prestación del Servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer. _____

Para los efectos del pago antes referido, se estará a lo establecido en Ley de Derechos del Estado de Chiapas. _____

XII. Ter. Constancia de Registro Vehicular: Documento expedido por la Secretaría, previo pago de derechos correspondientes, otorgado a las personas físicas que operan, administran y/o utilizan aplicaciones o plataformas informáticas para el control, programación y/o geolocalización en dispositivos fijos o móviles, para la prestación del Servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer, en el que consta el registro de cada vehículo para la prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos y características que emita la Secretaría. _____

XIII a XIX. ... _____

XX. Jerarquía de movilidad: A la prioridad que se otorga para la utilización del espacio vial, de acuerdo al siguiente orden: 1) Personas con discapacidad o movilidad reducida; 2) Peatones; 3) Ciclistas y usuarios de otros medios no motorizados; 4) Usuarios del servicio público de transporte; 5) Prestadores del servicio público de transporte de pasajeros; 6) Prestadores del servicio público de transporte de bienes y mercancías; 7) Conductores y usuarios del servicio privado particular de transporte; 8) Conductores y operadores Servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer. _____

XXI. a XLI. ... _____

XLI. Bis. Servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer: A la actividad que se presta con base en tecnologías que permiten conectar a usuarios que demandan servicio de transporte con conductores privados que ofrecen dicho servicio mediante el uso de las aplicaciones o plataformas tecnológicas y/o informáticas. Este concepto incluye asimismo el servicio de entregas a domicilio y de transporte privado de mercaderías. _____

XLII. a LIV... _____

Artículo 9.- Para los efectos ... _____

I a IX. ... _____

X. Jerarquización de Movilidad: A la prioridad que se otorga para la utilización del espacio vial, de acuerdo al siguiente orden: 1) Personas con discapacidad o movilidad reducida; 2) Peatones; 3) Ciclistas y usuarios de otros medios no motorizados; 4) Usuarios del servicio público de transporte; 5) Prestadores del servicio público de transporte de pasajeros; 6) Prestadores del servicio público de transporte de bienes y mercancías; 7) Conductores y usuarios del servicio privado particular de transporte; 8) Conductores y operadores del Servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer. _____

XI. a la XVIII. ... _____

Artículo 15.- La movilidad es _____

La Secretaría en el ámbito... _____

I a VI. ... _____

VII. Conductores del servicio privado, particular de transporte y servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer. _____

Artículo 102.- El transporte particular ... _____

I. a la II. ... _____

III. Transporte de pasajeros privado especializado con chofer. _____

Artículo 103.- Se considera transporte particular... _____

En ningún caso el particular podrá utilizar su vehículo, por sí o a través de otra persona, para prestar un servicio mediante contraprestación monetaria y/o para el uso de las aplicaciones o plataformas tecnológicas y/o informáticas, **sin cumplir con las disposiciones normativas contenidas en la presente ley.** _____

Artículo 105 Bis.- Se considera Transporte de pasajeros privado especializado con chofer, al servicio que conecta a usuarios que demandan servicio de transporte con conductores privados que ofrecen dicho servicio mediante el uso de las aplicaciones o plataformas tecnológicas y/o informáticas. Este concepto incluye asimismo el servicio de entregas a domicilio y de transporte privado de mercaderías. _____

El pago por la prestación de este servicio de transporte queda sujeto en los términos del Reglamento y en las disposiciones y/o lineamientos que para el efecto emita la Secretaría. _____

Artículo 106.- Las instituciones, empresas o establecimientos que ofrezcan el servicio privado de transporte y el servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer, deberán cumplir las siguientes condiciones: _____

I. a la II ... _____

III. Los vehículos podrán ser propiedad de las instituciones, empresas o establecimientos y estar matriculados a nombre de los mismos y/o de personas físicas.

En su caso, los vehículos podrán ser arrendados. _____

IV. Los vehículos serán conducidos por el personal de la institución, empresa o establecimiento y/o personas físicas en su carácter de socios, debidamente acreditados. _____

Artículo 107.- La institución, empresa o establecimiento que no cumpla las condiciones establecidas en el presente capítulo, será sancionada conforme al régimen jurídico del servicio público y privado de transporte; así como del servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer, según sea el caso. _____

Artículo 108.- Para que las instituciones, empresas o establecimientos puedan operar el servicio privado y de Transporte de pasajeros privado especializado con chofer, deberán registrar previamente al inicio de sus operaciones ante la Secretaría los vehículos con los que se preste el Servicio, así como los socios acreditados por ellos.-- La Secretaría podrá denegar en ambos casos el registro y operación del servicio en los términos del Reglamento. _____

Capítulo II Bis

Del Servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer

Artículo 117 Bis.- Las personas morales que operen, administren y/o utilicen aplicaciones o plataformas informáticas para el control, programación y/o geolocalización en dispositivos fijos o móviles, por medio de los cuales los particulares pueden contratar el Servicio de Transporte de Pasajeros Privado, Especializado con Chofer, están obligados a registrarse ante la Secretaría, en los términos y plazos que ésta determine. _____

Toda empresa y/o sociedad que pretenda obtener su registro ante la Secretaría como Servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer a través de plataformas tecnológicas, tendrá que estar constituida ante fedatario público y conforme lo señala la Ley General de Sociedades Mercantiles y su objeto social ineludiblemente deberá ser exclusivamente como proveedora de movilidad de servicio, incluyendo los servicios de red de transporte, entrega de alimentos, entrega de paquetes, mensajería y transporte de carga. _____

Cualquier empresa que cuyo objeto social sea distinto al señalado en este artículo, no podrá obtener el registro. _____

Artículo 117 Ter.- Las personas morales que presten el Servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer a través de plataformas tecnológicas tendrán las siguientes obligaciones: _____

I. Realizar el pago de derechos para la expedición de las constancias que establece la presente Ley y su Reglamento. _____

II. Contar con la constancia vigente anual. _____

III. Obtener la Constancia de Registro y la Constancia de Registro Vehicular vigentes expedidos por la Secretaría, los cuales deberán portar en forma visible. Para obtener o renovar la Constancia de Registro y la Constancia de Registro Vehicular correspondiente, las personas morales deberán realizar el procedimiento de conformidad con los términos que especifique esta Ley, su Reglamento y en las disposiciones y/o lineamientos que para el efecto emita la Secretaría. _____

IV. Registrarse en un padrón permanente y actualizado de los operadores y vehículos que prestan este servicio, el cual estará a disposición de la Secretaría. _____

V. Capacitar a sus socios operadores y/o conductores en materia de Derechos Humanos y Perspectiva de género. _____

VI. Informar oportunamente a la autoridad competente sobre cualquier irregularidad en la prestación del Servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer

contratado a través de plataformas tecnológicas o el incumplimiento de esta Ley u otras disposiciones legales y normativas aplicables. _____

VII. Realizar los cobros por la prestación del Servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer contratado a través de plataformas tecnológicas y/o informáticas o efectivo. _____

VIII. Como requisito para obtener la Constancia de Registro, la persona moral está obligada a leer y firmar de conformidad el Convenio de Aportación por cada viaje realizado al Fideicomiso que determine la Secretaría, correspondiente al 1.5%, el cual será destinado a mejorar las condiciones de la red de servicio público de Transporte del Estado, privilegiando en todo momento la jerarquía de la movilidad. _____

El incumplimiento a lo establecido en el Convenio será causal para revocar la constancia de registro otorgada a la persona moral. _____

IX. Prohibición de hacer sitio y ofrecer el servicio en la vía pública, a fin de no competir con el servicio público de transporte en su modalidad de pasajero tipo taxi. _____

X. Las demás que establezca esta Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables. _____

Artículo 117 Quater.- Los operadores del Servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer, contratados a través de plataformas tecnológicas y/o informáticas, tienen las siguientes obligaciones: _____

I. Someterse a las inspecciones que requiera la Secretaría para verificar el cumplimiento de esta Ley, y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales y normativas aplicables. _____

II. Apoyar y brindar todas las facilidades durante la prestación del servicio a los usuarios con movilidad reducida. _____

III. Podrá prestar dicho servicio en más de una aplicación o plataforma informática para el control, programación y/o geolocalización en dispositivos fijos o móviles, siempre y cuando se encuentre registrado ante la Secretaría y cuente con la Constancia de Registro y la Constancia de Registro Vehicular por cada aplicación o plataforma bajo la cual preste el servicio. _____

IV. En ningún caso, la persona moral titular de la Constancia de Registro podrá establecer condiciones de exclusividad para las personas conductoras o vehículos dados de alta en sus plataformas informáticas para el control, programación y/o geolocalización en dispositivos fijos o móviles. _____

V. Los vehículos registrados para prestar el Servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer en el Estado de Chiapas, deberán realizar una validación vehicular anual, constante en una revisión documental y un proceso de inspección físico-mecánica conforme lo determine la Secretaría, el resultado de la consulta al Registro Público Vehicular (REPUVE) de la placa vehicular, así como el resultado de la consulta del número de identificación vehicular (NIV); y Póliza de seguro vigente, que especifique el uso para prestar el Servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer, que indemnice los daños y perjuicios que pudiese ocasionar a los usuarios, peatones, conductores o terceros en su persona o patrimonio, con una cobertura mínima de 2500 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente. _____

Artículo 125.- En la conformación de sistemas integrados de transporte se podrán considerar dentro de la infraestructura vial redes de ciclovías, las cuales contarán con señalética que identifiquen claramente los puntos de cruce, sentido de circulación y demás características necesarias para el adecuado uso y respeto de la misma, otorgando a los ciclistas movilidad segura y preferencial ante el transporte del servicio

público, privado, de transporte de pasajeros privado especializado con chofer y el particular, en términos de lo que establece la Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables. _____

Artículo 138.- Para la vigilancia ... _____

I. a la III. ... _____

IV. Vigilar que los operadores, durante la prestación del servicio, porten la documentación vigente que acredita la autorización correspondiente: placas, tarjeta de circulación, copia de la factura del vehículo, póliza de seguro, copia de la concesión o permiso, constancia de autorización de ruta o zona, permiso de penetración si se trata de transporte foráneo, certificado vehicular para el servicio de transporte a través de plataformas y/o informáticas, constancia de registro, constancia de registro vehicular para el servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer, licencia de chofer y certificado de aptitud. La documentación referida deberá ser presentada cuando las autoridades competentes la requieran. _____

V. a la VIII... _____

Artículo 150.- Los conductores del servicio público de transporte, del servicio particular, privado y del servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer, se abstendrán de usar de manera innecesaria el claxon o bocina, y evitarán la modificación de los silenciadores y la instalación de otros accesorios que produzcan un ruido mayor a los niveles establecidos por el fabricante del vehículo y permitidos por la ley de la materia. Para el cumplimiento de lo establecido se estará sujeto a la presente Ley y el Reglamento. _____

Artículo 156.- Cuando el operador incurra en conducta que implique faltas a la moral y al buen trato que debe dar a los usuarios se le cancelará el Certificado de Aptitud, Certificado Vehicular, la Constancia de Registro y la Constancia de Registro Vehicular, en su caso, y además se le sancionará como dispone el Reglamento. _____

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial. _____

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. _____

Artículo Tercero. La Secretaría de Finanzas deberá en un término de 60 días naturales realizar todas las adecuaciones presupuestales necesarias, así como la creación de los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto. _____

Artículo Cuarto. Las plataformas digitales, personas morales y socios que presten los servicios contenidos en el presente decreto contarán con un plazo de 30 días naturales para ajustarse a las disposiciones contenidas en esta normatividad. _____

Artículo Quinto. La Secretaría de Movilidad y Transporte deberá realizar las adecuaciones necesarias a su Reglamento en un término de 120 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. _____

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé debido cumplimiento al presente Decreto. _____

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados y Diputadas presentes de la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 04 días del mes de junio de 2025. _____

Al finalizar su lectura la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGÚN LEGISLADOR DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- Ninguna legisladora o legislador solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor del dictamen, enseguida el Diputado Presidente agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, SE SÍRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE LE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI HACE FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levantó la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO HACE FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA Y NUEVE VOTOS, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".- Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "HONORABLE ASAMBLEA LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, PRESENTAN DICTAMEN, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS; UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SELVA, LAS POLITÉCNICAS, LOS TECNOLÓGICOS Y LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CHIAPAS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATENDIENDO A LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN, IMPLEMENTEN ACCIONES AFIRMATIVAS Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN PARA LA ADMISIÓN DE JÓVENES PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutivo. _____

A las Comisiones Unidas de Educación y de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen el **"Punto de Acuerdo, para exhortar a las Universidades Públicas; Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH), Universidad**

Intercultural de Chiapas (UNICH), Universidad Tecnológica de la Selva, las Politécnicas, los Tecnológicos y la Escuela Normal Superior de Chiapas, a fin de garantizar el derecho e ingreso a la educación universitaria a jóvenes pertenecientes a las Comunidades Indígenas y Afromexicanos”; y_____

Con fundamento en las fracciones III y V, de los artículos 48 y 55 y el artículo 153, de la Ley del Congreso del Estado, los Integrantes de las suscritas comisiones, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: _____

RESOLUTIVO: _____

Resolutivo Único.- Es de aprobarse el Punto de Acuerdo, para exhortar a las Universidades Públicas; Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH), Universidad Intercultural de Chiapas (UNICH), Universidad Tecnológica de la Selva, las Politécnicas, los Tecnológicos y la Escuela Normal Superior de Chiapas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atendiendo a los procesos internos de selección, implementen acciones afirmativas y políticas de inclusión para la admisión de jóvenes pertenecientes a las Comunidades Indígenas y Afromexicanos, para quedar de la siguiente manera: _____

Punto de Acuerdo _____

Artículo Único: La Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, exhorta respetuosamente a las Universidades Públicas; Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH), Universidad Intercultural de Chiapas (UNICH), Universidad Tecnológica de la Selva, las Politécnicas, los Tecnológicos y la Escuela Normal Superior de Chiapas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atendiendo a los procesos internos de selección, implementen acciones afirmativas y políticas de inclusión para la admisión de jóvenes pertenecientes a las Comunidades Indígenas y Afromexicanos. _____

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de las Diputadas y los Diputados presentes de las Comisiones Unidas de Educación y de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 03 días del mes de junio del 2025. —

Al finalizar su lectura la Diputada Secretaria expresó: “ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE”.- En ese momento el Diputado Presidente agregó: “GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGÚN LEGISLADOR DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ”.- En ese momento solicitó el uso de la palabra el Diputado Domingo Velázquez Méndez.- Enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿DIPUTADO DOMINGO VELÁZQUEZ MÉNDEZ, EN QUÉ SENTIDO SU PARTICIPACIÓN? En ese momento el diputado respondió: “A FAVOR”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO DOMINGO VELÁZQUEZ MÉNDEZ, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERO”.- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso presidente de la mesa directiva, presidente de la junta de coordinación política, compañeras y compañeros diputados, presidentas y presidentes municipales, medios de comunicación, público presente,

jóvenes pertenecientes a nuestras comunidades indígenas, pueblo de Chiapas, muy buenos días. (Hablo en Lengua). El día de ayer 04 de junio del presente año, llevamos a cabo una reunión con los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación y de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, para analizar, discutir y en su caso, aprobar, el proyecto de dictamen del punto de acuerdo. Para exhortar respetuosamente a las universidades públicas; Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH), la Universidad Tecnológica de la Selva, las Politécnicas, los Tecnológicos y la Normal Superior del Estado de Chiapas, a fin de garantizar el derecho e ingreso a la universidad, la educación universitaria a jóvenes pertenecientes a las comunidades indígenas y afromexicanos. Quiero agradecer a mis compañeras y compañeros diputados de ambas comisiones, en aprobar y en respaldar este punto de acuerdo, porque es fundamental garantizar el acceso a la educación superior para salir de la marginación, de rezago social, de exclusión, ya que la educación superior, constituye un pilar fundamental en el desarrollo económico, político, social y cultural en nuestro país, en nuestro estado, en nuestros municipios y en nuestras comunidades indígenas. Quiero reconocer al gobernador de nuestro estado de Chiapas, Eduardo Ramírez Aguilar, que aparte que está muy comprometido en la seguridad de nuestro Estado, y que en esta Sesenta y Nueve Legislatura, tiene el respaldo total con nosotros como legisladores, también está comprometido en la educación universitaria de los jóvenes, prueba de ello, es que el día 14 de marzo del presente año, se inauguró en Comitán de Domínguez, la primera Universidad sede nacional de Rosario Castellanos, y el día 15 de marzo en su informe en la ciudad de Tapachula, en los cien días viviendo en paz, quien dijo se inauguró la primera universidad sede nacional de Rosario Castellanos, con siete carreras profesionales, que es gratuita, no cobra inscripción, y no hace examen de admisión. Es decir, no discrimina a un solo alumno y ninguna sola alumna, y se hace para el beneficio y la economía de las familias, gracias por traer esta universidad que tanto nos hace falta señor gobernador. Pero para nuestros jóvenes indígenas, que no solo sea una sola universidad, que sea en todas las universidades públicas. Es por ello que, desde esta tribuna, solicito el apoyo a todas y a todos ustedes, compañeras y compañeros diputados de votar a favor este punto de acuerdo, que las y los jóvenes indígenas que deseen ingresar a estudiar sus universidades públicas, que no sea solo un filtro, el examen de admisión, sino que sea un derecho constitucional, para abatir el rezago educativo en los pueblos y comunidades indígenas. Es cuanto presidente.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, SE SÍRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE PREGUNTA A LA

HONORABLE ASAMBLEA SI HACE FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levantó la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO HACE FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON CUARENTA VOTOS, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".

Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESENTA DICTAMEN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LOS 124 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA QUE GESTIONEN Y CONTRATEN UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, HASTA POR EL MONTO, DESTINO, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS QUE EN ESTE SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTEN COMO FUENTE DE PAGO DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATEN, UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE INDIVIDUALMENTE LES CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutivo. _____

A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de "Decreto por el cual se autoriza a los 124 Municipios del Estado de Chiapas, para que gestionen y contraten uno o varios financiamientos, hasta por el monto, destino, plazos, términos, condiciones o características que en este se establecen; para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que individualmente les correspondan del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal y para que celebren o se adhieran a los mecanismos de pago de los créditos que contraten"; y _____

Con fundamento en las fracciones IV de los artículos 48, 55 y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, los Diputados y Diputadas Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: _____

RESOLUTIVO: _____

Resolutivo Único.- Es de aprobarse la Iniciativa de "Decreto por el cual se autoriza a los 124 Municipios del Estado de Chiapas, para que gestionen y contraten uno o varios financiamientos, hasta por el monto, destino, plazos, términos, condiciones o características que en este se establecen; para que afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que individualmente les correspondan del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal y para que celebren o se adhieran a los mecanismos de pago de los créditos que contraten". _____

Artículo Primero. El presente Decreto es de orden público e interés social y tiene por objeto autorizar a cada uno de los Municipios del Estado de Chiapas (en lo sucesivo el "Municipio" o los "Municipios"), para que gestionen y contraten de manera individual

uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta por el monto que para cada Municipio se indica, para el destino, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se autorizan; para que afecten como fuente pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal (el "FAIS Municipal"), y para que celebren el o los contratos o convenios necesarios para formalizar el mecanismo de pago del o los financiamientos que individualmente contraten, con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Decreto. —————

Asimismo, el presente Decreto se aprueba previo análisis de la capacidad de pago de cada uno de los Municipios, del destino que darán a los recursos que obtengan con motivo de la disposición del o de los financiamientos que contraten, y de la fuente de pago de los financiamientos que se constituirá con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) anual del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las aportaciones federales que a cada Municipio le corresponda del FAIS Municipal en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal. —————

Artículo Segundo. Se autoriza a los Municipios para que individualmente gestionen y contraten uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta por el monto que en cada caso se establece en la siguiente Tabla 1: —————

Tabla 1 Importes Máximos
Monto total = \$7,944,153,885.91

| No. | Nombre del Municipio | Importe Máximo que cada Municipio podrá contratar (pesos) Estimación FAIS Municipal 2025-2027 |
|-----|---------------------------|--|
| 1 | Acacoyagua | \$28,854,157.09 |
| 2 | Acala | \$27,798,149.25 |
| 3 | Acapetahua | \$34,027,589.77 |
| 4 | Altamirano | \$94,948,179.25 |
| 5 | Amatán | \$50,272,007.51 |
| 6 | Amatenango de la Frontera | \$55,974,449.86 |
| 7 | Amatenango del Valle | \$27,741,828.85 |
| 8 | Ángel Albino Corzo | \$46,476,413.64 |
| 9 | Arriaga | \$29,638,620.08 |
| 10 | Bejucal de Ocampo | \$27,798,149.25 |
| 11 | Bella Vista | \$38,949,592.05 |
| 12 | Berriozábal | \$47,691,325.54 |
| 13 | Bochil | \$59,152,530.58 |
| 14 | El Bosque | \$59,180,690.85 |
| 15 | Cacahoatán | \$60,564,563.92 |
| 16 | Catazajá | \$24,551,679.45 |
| 17 | Cintalapa de Figueroa | \$79,733,620.56 |
| 18 | Coapilla | \$20,898,898.04 |
| 19 | Comitán de Domínguez | \$103,971,514.84 |
| 20 | La Concordia | \$87,570,204.49 |
| 21 | Copainalá | \$27,072,018.15 |

| | | |
|----|--------------------------|------------------|
| 22 | Chalchihuitán | \$72,232,947.74 |
| 23 | Chamula | \$231,209,396.64 |
| 24 | Chanal | \$47,671,211.10 |
| 25 | Chapultenango | \$19,346,063.63 |
| 26 | Chenalhó | \$135,287,678.75 |
| 27 | Chiapa de Corzo | \$79,729,597.68 |
| 28 | Chiapilla | \$14,381,821.04 |
| 29 | Chicoasén | \$9,530,219.35 |
| 30 | Chicomuselo | \$65,890,866.39 |
| 31 | Chilón | \$374,756,062.50 |
| 32 | Escuintla | \$42,946,330.28 |
| 33 | Francisco León | \$22,093,695.47 |
| 34 | Frontera Comalapa | \$92,484,160.93 |
| 35 | Frontera Hidalgo | \$19,613,585.64 |
| 36 | La Grandeza | \$28,781,745.14 |
| 37 | Huehuetán | \$33,204,909.40 |
| 38 | Huixtán | \$63,726,553.14 |
| 39 | Huitiupán | \$73,421,710.87 |
| 40 | Huixtla | \$37,139,292.88 |
| 41 | La Independencia | \$83,358,241.76 |
| 42 | Ixhuatán | \$23,680,724.37 |
| 43 | Ixtacomitán | \$18,360,456.32 |
| 44 | Ixtapa | \$58,394,216.43 |
| 45 | Ixtapangajoya | \$11,129,316.89 |
| 46 | Jiquipilas | \$42,487,721.18 |
| 47 | Jitotol | \$53,162,451.84 |
| 48 | Juárez | \$18,028,568.13 |
| 49 | Larráinzar | \$67,123,881.23 |
| 50 | La Libertad | \$14,317,454.90 |
| 51 | Mapastepec | \$42,936,273.05 |
| 52 | Las Margaritas | \$269,489,178.03 |
| 53 | Mazapa de Madero | \$19,762,432.46 |
| 54 | Mazatán | \$30,404,980.02 |
| 55 | Metapa | \$10,165,835.46 |
| 56 | Mitontic | \$30,614,170.14 |
| 57 | Motozintla | \$103,026,136.39 |
| 58 | Nicolás Ruíz | \$15,942,701.23 |
| 59 | Ocosingo | \$539,095,019.78 |
| 60 | Ocotepec | \$33,500,591.57 |
| 61 | Ocozacoautla de Espinosa | \$104,148,521.87 |
| 62 | Ostuacán | \$26,585,248.85 |
| 63 | Osumacinta | \$10,358,934.05 |
| 64 | Oxchuc | \$153,881,462.50 |
| 65 | Palenque | \$184,654,536.74 |
| 66 | Pantelhó | \$82,372,634.49 |
| 67 | Pantepec | \$25,694,179.33 |

| | | |
|-----|----------------------------|------------------|
| 68 | Pichucalco | \$25,366,314.05 |
| 69 | Pijijiapan | \$50,881,474.94 |
| 70 | El Porvenir | \$34,657,171.59 |
| 71 | Villa Comaltitlán | \$35,497,954.94 |
| 72 | Pueblo Nuevo Solistahuacán | \$55,266,421.73 |
| 73 | Rayón | \$22,218,404.97 |
| 74 | Reforma | \$24,097,093.22 |
| 75 | Las Rosas | \$47,622,936.46 |
| 76 | Sabanilla | \$82,268,039.38 |
| 77 | Salto de Agua | \$133,250,086.48 |
| 78 | San Cristóbal de las Casas | \$183,978,691.72 |
| 79 | San Fernando | \$34,041,669.86 |
| 80 | Siltepec | \$45,750,282.55 |
| 81 | Simojovel | \$143,641,203.64 |
| 82 | Sitalá | \$52,971,364.70 |
| 83 | Socoltenango | \$29,411,326.91 |
| 84 | Solosuchiapa | \$16,274,589.39 |
| 85 | Soyaló | \$18,432,868.25 |
| 86 | Suchiapa | \$27,854,469.65 |
| 87 | Suchiate | \$35,932,426.77 |
| 88 | Sunuapa | \$8,826,214.12 |
| 89 | Tapachula | \$206,824,667.03 |
| 90 | Tapalapa | \$12,412,617.88 |
| 91 | Tapilula | \$15,435,817.47 |
| 92 | Tecpatán | \$30,199,812.77 |
| 93 | Tenejapa | \$120,992,349.75 |
| 94 | Teopisca | \$66,612,974.58 |
| 95 | Tila | \$241,109,721.64 |
| 96 | Tonalá | \$67,882,195.46 |
| 97 | Totolapa | \$20,844,589.06 |
| 98 | La Trinitaria | \$132,186,032.86 |
| 99 | Tumbalá | \$103,058,319.51 |
| 100 | Tuxtla Gutiérrez | \$146,712,677.92 |
| 101 | Tuxtla Chico | \$41,198,385.88 |
| 102 | Tuzantán | \$36,121,502.45 |
| 103 | Tzimol | \$23,004,879.36 |
| 104 | Unión Juárez | \$20,536,838.18 |
| 105 | Venustiano Carranza | \$125,841,940.05 |
| 106 | Villa Corzo | \$99,059,569.76 |
| 107 | Villaflores | \$114,718,657.48 |
| 108 | Yajalón | \$74,610,473.98 |
| 109 | San Lucas | \$22,908,330.10 |
| 110 | Zinacantán | \$102,350,291.38 |
| 111 | San Juan Cancuc | \$123,818,427.89 |
| 112 | Aldama | \$22,288,805.51 |
| 113 | Benemérito de las Américas | \$33,977,303.69 |

| | | |
|-----|--------------------------|-----------------|
| 114 | Maravilla Tenejapa | \$40,771,959.86 |
| 115 | Marqués de Comillas | \$32,971,581.98 |
| 116 | Montecristo de Guerrero | \$24,042,784.20 |
| 117 | San Andrés Duraznal | \$18,638,035.55 |
| 118 | Santiago el Pinar | \$13,911,143.27 |
| 119 | Capitán Luis Ángel Vidal | \$10,159,801.14 |
| 120 | Rincón Chamula San Pedro | \$20,709,822.36 |
| 121 | El Parral | \$25,774,637.11 |
| 122 | Emiliano Zapata | \$17,246,116.63 |
| 123 | Mezcalapa | \$31,881,379.56 |
| 124 | Honduras de la Sierra | \$26,108,536.69 |

Los importes que se precisan en la tabla anterior, no comprenden los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) contrato(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que cada Municipio decida contratar. _____

El importe del o los financiamientos que cada Municipio decida contratar, no deberá rebasar lo que se trate, así como el plazo máximo para su pago, podrán determinarse en lo particular en el correspondiente contrato de apertura de crédito simple que al efecto se suscriba. _____

Cada Municipio podrá contratar el o los financiamientos autorizados, en el transcurso de los ejercicios fiscales 2025 y 2026 inclusive y deberán pagarlos en su totalidad en un plazo que no exceda el período constitucional de la administración municipal que lo contrate; sin exceder del 30 de agosto de 2027, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y la fecha específica de vencimiento para el financiamiento. _____

Los Municipios podrán negociar con la Institución acreditante, los términos y condiciones del o los financiamientos que cada uno de ellos decida contratar, con excepción de la tasa fija, en el entendido que para determinar el monto de cada financiamiento, deberá considerarse que los recursos que anualmente podrá destinar cada Municipio del FAIS Municipal para el pago del servicio de su deuda, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios financieros, no podrán exceder del 25% (veinticinco por ciento) anual del derecho a recibir y los flujos de recursos que individualmente les correspondan por este concepto en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado. _____

Los Municipios que decidan contratar financiamientos, deberán obtener expresa autorización de su respectivo Ayuntamiento -para este fin, conforme lo exige la legislación aplicable, así como para afectar un porcentaje del FAIS Municipal, y para celebrar los instrumentos jurídicos necesarios con objeto de formalizar el mecanismo de pago del o los financiamientos que contraten. _____

Sin perjuicio de lo señalado en el presente Decreto, el Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, para el caso de resultar conveniente y con ello se obtengan mejores condiciones de mercado que favorezcan la tasa de interés a favor de los Municipios, podrá llevar a cabo el o los procesos competitivos que resulten necesarios para la contratación de los financiamientos a favor de los Municipios; adicionalmente, se autoriza que los Municipios puedan agruparse para que entre dos o

más de ellos realicen el proceso competitivo a su favor, con objeto de obtener mejores condiciones de mercado, que si lo hicieren de manera individual. -----

Artículo Tercero.- Los Municipios deberán destinar los recursos que obtengan con el o los financiamientos que individualmente contraten, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas productivas, consistentes en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025 incluidas sus modificaciones, o aquellos que lo sustituyan, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo que dispone el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. -----

Artículo Cuarto.- Se autoriza a los Municipios para que individualmente afecten como fuente de pago del o los financiamientos que contraten y dispongan, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios y cualquier otro concepto relacionado con el o los financiamientos de que se trate, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del FAIS Municipal, en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes el o los financiamientos contratados o existan obligaciones o cantidades pendientes de pago, cada Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS Municipal que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado. -----

Artículo Quinto.- Se autoriza a los Municipios para que individualmente celebren un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio -con objeto de formalizar el mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contraten- que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, para que con el carácter de mandatario, en nombre y por cuenta del Municipio de que se trate y con cargo a los recursos que procedan del FAIS Municipal que afecte cada Municipio como fuente de pago, pague directamente a la institución acreditante las obligaciones a cargo del Municipio que corresponda, que deriven del o los financiamientos que contrate. -----

Artículo Sexto.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, para que, a través de la Secretaría de Finanzas o representante legalmente facultado, en su carácter de fideicomitente, celebre los instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago o bien, suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido (el "Fideicomiso"), que en cualquier caso tenga entre sus fines, al menos, (i) captar la

totalidad de los recursos provenientes del FAIS Municipal que le correspondan a los Municipios y que periódicamente le sean transferidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería de la Federación, o el área o unidad administrativa facultada para tal efecto; (ii) servir como mecanismo de pago del o los financiamientos que los Municipios contraten; y (iii) medio para facilitar la entrega a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas de los recursos no afectados del FAIS Municipal, para que ésta a su vez se los entregue dentro del plazo que establece la legislación aplicable o, en su defecto, les haga llegar las cantidades remanentes que, en su caso, existan a favor de los Municipios que decidan adherirse al Fideicomiso, contraten financiamiento(s) y afecten un porcentaje del derecho y los flujos de recursos que les correspondan del FAIS Municipal, para el pago de financiamientos para proyectos de inversión en infraestructura, en términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal. -----

El Fideicomiso únicamente podrá modificarse o extinguirse con el consentimiento previo y por escrito de los fideicomisarios en primer lugar, y tendrá el carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo de cualquier Municipio, por créditos contratados y con fuente de pago con cargo al FAIS Municipal, y/o fideicomitentes adherentes, y/o instituciones de crédito acreedoras inscritas con carácter de fideicomisarios en primer lugar. -----

La afectación de los recursos del FAIS Municipal en el Fideicomiso cesará previa conformidad por escrito del fideicomisario en primer lugar, una vez que se encuentren liquidadas las obligaciones de pago a cargo de los Municipios, sin detrimento de que el Fideicomiso pueda seguir funcionando u operando como mecanismo de captación y administración de los recursos del FAIS Municipal. -----

Los Municipios deberán abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del FAIS Municipal y que otorguen como fuente de pago del o los financiamientos que contraten, en tanto existan adeudos a sus respectivos cargos que deriven del o los mismos; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando los Municipios cuenten con autorización previa y por escrito emitida por representante legalmente facultado de la institución acreditante. -----

Asimismo, se autoriza a los Municipios para que, previa autorización de sus respectivos Ayuntamientos, celebren el o los convenios que se requieran para adherirse al Fideicomiso, en la forma y términos que en el mismo se establezcan, para instrumentar el mecanismo de pago del o los financiamientos que cada uno de ellos contrate. -----

Artículo Séptimo. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chiapas, para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, solicite e instruya irrevocablemente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de las unidades administrativas facultadas, a fin de que los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS Municipal que les correspondan a los Municipios, se abonen a la o las cuentas del Fideicomiso que le indique la institución fiduciaria que lo administre. — Se autoriza al Estado de Chiapas y a los Municipios para que modifiquen cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubieren emitido con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS Municipal que le correspondan a los Municipios, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, con objeto de que la institución fiduciaria que lo administre cuente con los recursos

necesarios para el pago de los créditos que se formalicen con base en la presente autorización. -----

Artículo Octavo.- Se autoriza al Estado de Chiapas y a los Municipios para que, sin detrimento de las atribuciones que les son propias a los Ayuntamientos, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios ante entidades públicas y privadas; así como, para que celebren los contratos, convenios o cualquier instrumento legal, que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos que los Municipios decidan contratar con base en el presente Decreto, así como para formalizar el mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate, y para que suscriba todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para cumplir con las disposiciones del presente Decreto y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, de manera enunciativa pero no limitativa, realizar notificaciones o instrucciones, presentar avisos o información, modificar instrucciones anteriores, solicitar inscripciones en registros de deuda o fiduciarios, entre otras. -----

Artículo Noveno.- El importe del o los financiamientos que individualmente contrate cada Municipio en el ejercicio fiscal 2025 o 2026, con base en lo que se autoriza en el presente Decreto, será considerado ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2025 o 2026, con independencia de que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos de cada Municipio para el ejercicio fiscal 2025 o 2026; en tal virtud, se entenderá incorporado y formará parte de la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate para el Ejercicio Fiscal 2025 o 2026, en consecuencia dicha Ley se tendrá por modificada según corresponda. Lo anterior, en uso de la atribución que a este Congreso Estatal concede lo dispuesto en el artículo 436, segundo párrafo del Código de la Hacienda Pública del Estado de Chiapas. -----

El Ayuntamiento de que se trate, de ser necesario, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025, para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los créditos contratados, e informarán del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública. -----

Tratándose del ejercicio fiscal 2026, cada Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones pendientes de pago a sus respectivos cargos que deriven del o los financiamientos que individualmente contraten, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda de dicho ejercicio fiscal y subsecuentes, hasta la total liquidación del(los) crédito(s) contratado(s). -----

----- T r a n s i t o r i o s -----

Artículo Primero. - El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.---

Artículo Segundo.- El monto del o los financiamientos que individualmente decida contratar cada Municipio, no podrá exceder el importe autorizado para cada uno de ellos, conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto (Tabla 1); en tal virtud, la cantidad de cada financiamiento se establecerá considerando el periodo disponible entre el momento de su contratación y el plazo máximo para su amortización. -----

Artículo Tercero.- Para efectos de lo autorizado en este Decreto, a partir de su entrada en vigor, se derogan las disposiciones legales y reglamentarias de orden local de igual o menor jerarquía, en lo que se opongan o contravengan lo previsto o autorizado en sus preceptos. -----

Artículo Cuarto.- La Secretaría de Finanzas del Estado deberá emitir, dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los lineamientos operativos necesarios que establezcan los procedimientos, requisitos, términos y condiciones aplicables a la gestión, contratación, aplicación y pago de los financiamientos autorizados. Dichos lineamientos deberán garantizar el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos, en estricto apego a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Asimismo, deberán asegurar que los recursos obtenidos se destinen exclusivamente a los fines previstos en la Ley de la materia. -----

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé debido cumplimiento. -- Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de las Diputadas y los Diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 04 días del mes de junio de 2025. -----

Al finalizar su lectura la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGÚN LEGISLADOR DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento solicitó el uso de la palabra el Diputado Juan Marcos Trinidad Palomares.- Enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO JUAN MARCOS TRINIDAD PALOMARES? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JUAN MARCOS TRINIDAD PALOMARES, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERO".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso diputado presidente, compañeras y compañeros legisladores, presidentas, presidentes municipales, amigos y público en general. Muy buenos días. En la vida, como en la política, hay que saber distinguir entre la urgencia y la importancia, hay momentos particulares en la vida, en que lo urgente y lo importante se encuentra, se entrelaza. Un centro de salud, una guardería, un aula, servicio de agua potable, luminarias, son ejemplos de necesidades urgentes. Urgen para combatir el rezago social, urgen para evitar que nuestros niños abandonen la escuela, para que caminar por nuestras calles sea seguro, urgen para reconstruir el tejido social que tanto anhela nuestro querido Chiapas. Pero a la vez, son importantes, importantes para el bienestar de nuestras familias, para que el transporte público llegue a nuestras puertas, para que un adulto mayor pueda ir al médico sin tener obstáculos y para que nuestras próximas generaciones tengan acceso a una educación de calidad. Y es en estas necesidades, donde toma importancia el decreto que les vengo a exponer. Básicamente, este decreto autoriza a aquellos municipios que califiquen y obtengan la opinión técnica favorable, a traer al presente, mediante un financiamiento, hasta el 25 % de los recursos futuros y totales por concepto de FAIS, a lo largo del trienio que dura la administración municipal. Este monto proporcional será descontado por la secretaria de Finanzas directamente al municipio, y mes a mes del flujo de recursos que normalmente le corresponden. Y es de sabios reconocer; hay voces que expresan dudas, que temen abusos, que miran con escepticismo, y esas voces son válidas, tienen una preocupación

real y aquí venimos a debatir, a construir y aclarar. Ésa es nuestra naturaleza y nuestra responsabilidad ante el pueblo de Chiapas. Esas voces nos ayudan y nos encaminan a prepararnos más. Por ello, permítanme explicarles, de forma clara y concisa, cómo se estructura este decreto en cuatro grandes ejes: el primer eje, es la orientación del recurso, el recurso estará destinado exclusivamente a obras de infraestructura social, autorizadas con los lineamientos establecidos por la Secretaría del Bienestar, y que persigan la naturaleza propia del FAIS, obras que impacten exponencialmente la vida de familias chiapanecas. El segundo eje, es la garantía de pago; se establece un mandato irrevocable, mediante el cual la Secretaría de Finanzas del Estado, se encarga de básicamente, domiciliar el pago al municipio, se transfiere de forma directa a la institución bancaria correspondiente. Y algo fundamental, para tranquilizarnos, esta deuda se liquida dos meses previos a la finalización de la administración del ayuntamiento correspondiente. No se heredan deudas, no se transfieren, se liquidan al cien por ciento. El tercer eje es el mecanismo de verificación, y aquí entramos un poquito más nosotros, desde la Comisión de Vigilancia, se va dar el puntual seguimiento al correcto uso de los recursos, desde la presentación del proyecto, en conjunto con la institución bancaria correspondiente, se realizará un análisis técnico, e inclusive podríamos hacer visitas presenciales, para notificar aquel municipio que esté dando incumplimiento al proyecto. Cero transparencia, cero corrupción, y total transparencia son las reglas en esta legislatura. Por otra parte, también hay otro autor sumamente importante que es la Auditoría Superior del Estado, este va emitir una opinión de cumplimiento y en el caso de que sea positiva, cuándo corresponda, lo municipios podrán acceder a este beneficio, que además, mes con mes se va analizar la implementación del presupuesto con el avance de la cuenta pública. El cuarto eje, es el trabajo en equipo, hoy más que nunca, se construye desde la visión de las tres ccc, que compartimos con los otros dos poderes: Coordinación, Cooperación y Confianza. Desde el ejecutivo, con el Gobernador Eduardo Ramírez, se han establecido ya, las condiciones de un primer piso de paz y de justicia, que promueven una visión de futuro basada en la cultura de cero corrupción y de justicia social. Este Poder Legislativo, a su vez, a través de la Comisión de Vigilancia y todos mis compañeros supervisaremos con rigor el uso de los recursos públicos. La Auditoría Superior del Estado, con su profesionalismo y análisis técnico. Y la Secretaría de Finanzas, que administra con responsabilidad y garantiza el flujo correcto del presupuesto. Y por último y el más importante, la ciudadanía como objeto central de toda política pública, a la cual, hacemos un llamado importante desde aquí, para que observen, para que denuncien y para que exijan. Porque finalmente el verdadero cambio nace cuando todos asumimos nuestra parte. Compañeras y compañeros, con esto finalizo, volvamos a nuestro origen, pensemos en la realidad de nuestras familias, en la realidad de nuestros distritos y de los municipios. Pensemos en ese Chiapas donde todavía falta lo más básico, lo más elemental, donde no hay agua potable, donde no hay una clínica cercana, y donde la escuela más próxima está a varios kilómetros. Es en ese contexto, donde la urgencia se vuelve clamor y la importancia, una deuda histórica. Que este decreto se vuelve una herramienta concreta para atender esa realidad que tanto le duele al pueblo de Chiapas. Muchas gracias.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS

DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, SE SÍRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE LE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI HACE FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento levantó la mano el Diputado Mario Francisco Guillen Guillén, emitiendo su voto a favor, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "FALTO EL DIPUTADO MARIO FRANCISCO GUILLEN GUILLÉN, EMITIENDO SU VOTO A FAVOR, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON CUARENTA VOTOS, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".

Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PRESENTA DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS; EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE LAS TERAPIAS DE CONVERSIÓN. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcribe el siguiente resolutivo.

A la Comisión de Justicia de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de **"Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Chiapas; en materia de prohibición de las terapias de conversión"**. - Con fundamento en la fracción II de los artículos 48, 55 y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, las Diputadas y Diputados Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: —

RESOLUTIVO:

Resolutivo Único: Es de aprobarse, la Iniciativa de **"Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Chiapas; en materia de prohibición de las terapias de conversión"**.

Artículo Único.- Se adicionan el Capítulo II Bis, denominado Delitos contra la orientación sexual o la Identidad de Género de las Personas, que contiene el artículo 326 Bis al Código Penal para el Estado de Chiapas, para quedar como sigue: —

CAPÍTULO II-BIS

DELITOS CONTRA LA ORIENTACIÓN SEXUAL O LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE LAS PERSONAS

Artículo 326 Bis.-A quien realice, imparta, aplique, obligue o financie cualquier tipo de tratamiento, terapia, servicio o práctica que obstaculice, restrinja, impida, menoscabe, anule o suprima la orientación sexual, identidad o expresión de género de una persona, se le impondrán de dos a seis años de prisión y multa de doscientas cincuenta a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Se entiende por terapias de conversión, aquellas prácticas en las que se empleen medios forzosos, violentos, crueles, inhumanos o degradantes que atenten contra la dignidad humana con el propósito de anular, obstaculizar, modificar o menoscabar la orientación sexual, la identidad o expresión de género de las personas. _____

Se aumentará al doble la sanción prevista en el párrafo primero del presente artículo, cuando las conductas tipificadas se realicen en contra de personas menores de dieciocho años, adultos mayores o personas con alguna discapacidad. _____

También se aumentarán al doble la pena que corresponda, cuando la persona autora tuviere para con la víctima, alguna de las relaciones que a continuación se enuncian o bien, se sitúen en alguno de los siguientes supuestos: _____

a) Relación laboral, docente, doméstica, médica o cualquier otra que implique una subordinación de la víctima; _____

b) Quien se valga de función pública para cometer el delito, y _____

c) Cuando la persona autora emplee violencia física, psicológica o moral en contra de la víctima. _____

En los casos de los incisos a) y b), además de las sanciones señaladas, se castigará con destitución e inhabilitación para desempeñar el cargo o comisión o cualquiera otro de carácter público o similar, hasta por un tiempo igual a la pena impuesta. _____

Este delito se perseguirá de oficio. _____

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. _____

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. _____

El Ejecutivo del Estado dispondrá que se publique, circule y se le dé debido cumplimiento al presente Decreto. _____

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados y Diputadas presentes de la Comisión de Justicia de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 03 días del mes de junio de 2025. —

Al finalizar su lectura la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGÚN LEGISLADOR DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- En ese momento solicitaron el uso de la palabra el siguiente legislador y legisladoras: Diputado Juan Salvador Camacho Velasco, Diputada María Isabel Rodríguez Jiménez, Diputada Ana Karen Ruíz Coutiño, Diputada Andrea Negrón Sánchez.- Enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO JUAN SALVADOR CAMACHO VELASCO? En ese momento el diputado respondió: "A FAVOR".- Enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ? En ese momento la diputada respondió: "EN CONTRA".- Enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA ANA KAREN RUÍZ COUTIÑO? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿DIPUTADA ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ EN QUÉ SENTIDO? En ese momento la diputada respondió: "A FAVOR".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SE HAN REGISTRADO PARA ARGUMENTAR A FAVOR Y EN

CONTRA CUATRO ORADORES, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JUAN SALVADOR CAMACHO VELASCO, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERO".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con fundamento en el artículo 187 de la Ley de Desarrollo Constitucional diputado presidente, le solicito ampliar mi tiempo de participación. En ese momento el Diputado Presidente agregó: "CONCEDIDO HASTA POR 10 MINUTOS DIPUTADO, ADELANTE".- Seguidamente el diputado continuo con su intervención y agregó: Gracias, con su venia diputado presidente, mesa directiva, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación que nos acompañan y Pueblo de Chiapas presente. El término terapia, proviene del griego y significa curación; sin embargo, lo que erróneamente se ha denominado "Terapias de conversión", representa en realidad todo lo contrario, estas prácticas, conocidas como esfuerzos para corregir la orientación sexual e identidad de género, parten de una premisa profundamente falsa y peligrosa, que la orientación sexual o la identidad de género diversa constituyen enfermedades que deben ser corregidas o curadas, estas prácticas, no solo carecen de sustento médico, científico y ético; sino que también han sido condenadas de forma tajante por organismos internacionales como la Organización Panamericana de la Salud, la Asociación Mundial de Psiquiatría y la Organización de las Naciones Unidas; no es para menos compañeras y compañeros legisladores, las mal llamadas terapias de conversión, han sido catalogadas por estas instituciones internacionales y nacionales como actos de violencia, tortura, discriminación y engaño. En el año 2020, el Experto Independiente de la ONU en orientación sexual e identidad de género, Víctor Madrigal-Borloz, presentó un contundente informe ante el Consejo de Derechos Humanos, en el cual concluyó que estas prácticas son inherentemente discriminatorias, crueles, inhumanas y degradantes; incluso señaló que dependiendo del grado de daño físico o mental infligido puede equivaler a una forma de tortura, estas prácticas se ejecutan desde tres enfoques principales: el clínico psicológico, el médico farmacológico y el espiritual o religioso, en muchos casos, constituyen tratos inhumanos, violencia física, manipulación psicológica, también privación de la libertad, uso de prácticas de aversión como descargas eléctricas o sustancias que inducen náuseas, además de presiones religiosas o sociales. Las consecuencias de estas prácticas son devastadoras: depresión, ansiedad, pérdida de autoestima, aislamiento, autolesiones, ideación suicida y trastornos por estrés postraumático, y muchas veces ocurren en entornos no regulados, hospitales, clínicas, albergues, consultorios o espacios religiosos. La Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género del 2021, reveló que el 9.8% de las veces en que madres o padres se enteraron de que sus hijas o hijos o hijes, eran parte de la diversidad sexual los obligaron a asistir a este tipo de intervenciones, por otro lado la Encuesta sobre Salud Mental de las Juventudes LGBTQ+ en México 2024 realizada por The Trevor Project México, muestra que quienes fueron amenazados o sometidos a estas prácticas presentaron tasas alarmantes de intentos de suicidio, en el último año 49 y 50% de las personas que recibieron este tipo de tratamiento intentaron suicidarse, respectivamente, frente al 27% de quienes no se vieron frente a esta amenaza; estos datos reflejan con contundencia el impacto negativo y destructivo que estas prácticas tienen en niñas, niños y adolescentes y juventudes de la comunidad LGBTQ+, muchos de ellos carecen de redes de apoyo, están en situación de vulnerabilidad, o no cuentan con la autonomía para rechazar o denunciar tales violaciones a sus derechos humanos; por ello compañeras y compañeros legisladores, es fundamental que estas prácticas sean perseguidas de manera oficiosa

cuando las víctimas pertenezcan a estos grupos vulnerables. La ONU ha exhortado a los estados a adoptar medidas legislativas claras para prohibir estas prácticas, impedir su promoción o financiamiento y garantizar la reparación integral del daño a las víctimas; nuestro marco jurídico ya ha dado pasos importantes, el artículo primero de la Constitución prohíbe toda forma de discriminación por motivos de orientación sexual o de identidad de género; el Código Penal Federal en su artículo 209 sanciona con hasta 6 años de prisión estas prácticas con agravantes si las víctimas son menores, personas con discapacidad, o si el perpetrador es un servidor público, médico, docente o ministro de culto; también la Ley General de Salud contempla sanciones administrativas contra profesionales que las lleven a cabo; a nivel local al menos 17 entidades del país, entre ellos la Ciudad de México, Jalisco, Oaxaca y Yucatán, ya han legislado para sancionar estas prácticas; no obstante, en el estado de Chiapas aún persiste un vacío legal que deja en la indefensión a las personas LGBTQ+, especialmente a las infancias, juventudes que no pueden resistir ni comprender plenamente el daño en el que están siendo sometidas. Por todo esto, es urgente y necesario tipificar dentro de nuestro Código Penal del Estado de Chiapas la prohibición expresa de las terapias de conversión, esto no solo como un acto de justicia, sino como un paso esencial para garantizar el derecho libre al desarrollo de la personalidad, a la dignidad humana y a la integridad física y emocional de todas las personas, especialmente de quienes forman parte de la diversidad sexual y de género en nuestro estado de Chiapas. La historia nos observa compañeras y compañeros diputados, nuestra responsabilidad es clara, no podemos permitir que por omisión se perpetúe la violencia disfrazada de cura, hoy tenemos la oportunidad y el deber de legislar para proteger, para sanar, para avanzar y defender lo más importante los derechos humanos de todas las personas. Así que, compañeras y compañeros en la bancada del pueblo por lo menos en la mayoría de nuestra bancada, tenemos muy claro que sin inclusión no habrá en ningún momento transformación; muchas gracias, es cuanto diputado presidente.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR EN CONTRA DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE, ADELANTE COMPAÑERA DIPUTADA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su permiso presidente y mesa directiva, le pido si es posible me regale unos minutos más.- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "CONCEDIDO HASTA POR 10 MINUTOS DIPUTADA, ADELANTE".- Enseguida la diputada continuo con su intervención y agregó: Gracias, saludo a los medios de comunicación, compañeras, compañeros y a todos los que nos siguen a través de las distintas plataformas. Hoy me dirijo a ustedes con mucha preocupación, sé que este es un tema sensible, que toca fibras personales y emocionales, pero por eso mismo, debemos tratarlo con respeto, con profundidad y sobre todo con responsabilidad; no hay manual para ser padres, y como madre lo sé, porque he vivido esforzándome para ser una buena madre y he cometido errores; respeto la decisión de un adulto, y si, su sentir está en cambiar su preferencia de sexo, respeto su decisión, pero para un niño no, las niñas no tienen la capacidad de saber y entender esta conversión, les pido a mis compañeras y compañeros, pensemos en la niñez y los protejamos y cuando ellos lleguen a la madurez, si ellos quieren cambiar lo hagan. Esta iniciativa, no distingue entre lo que se impone con violencia y lo que alguien busca por voluntad propia, ¿Vamos a meter a la cárcel a mamá o a papá porque su en su preocupación lleva a terapia para entender lo que está viviendo?, ¿Vamos a oriminalizar a un profesional de la salud que ofrece acompañamiento

emocional, sin imponer nada?, ¿Qué pasa con las personas que sí quieren recibir apoyo o guía? o por qué se sienten confundidas, también ¿Vamos a negarles esa posibilidad?; además hay algo muy grave que está ignorando, el interés superior de la niñez, ¿Dónde quedó?, ¿En qué parte esta reforma se escucha la voz de las niñas, niños y adolescentes?, ¿Dónde están sus derechos, sus emociones, su familia?, ¿Hay una ley tan importante?, ¿Redactarse con prisas, sin escuchar todas las voces?, no puede ser tan ambigua que termine castigando a inocentes, dividiendo familias o sembrando miedo entre quienes solo quieren ayudar desde el amor y el respeto; yo no estoy en contra de proteger a nadie, estoy a favor de la dignidad de todas las personas, pero también estoy a favor de la libertad de la familia, del derecho a decidir y de que no usemos el castigo como una única respuesta, por eso voto en contra de esta reforma y hago un llamado a todos y a todas, legislemos con el corazón, pero también con la cabeza, abramos el diálogo, escuchemos, construyamos una ley verdadera humana, equilibrada y justa para todas y todos, en la entrada de nuestro Honorable Congreso de la Unión hay una palabra célebre que nos dejó nuestro Presidente Benito Juárez, que dice que "Entre las naciones y los individuos, el derecho al respeto ajeno es la paz", yo creo que el respeto y el derecho de los niños se debe de guardar y como madre, como madre de familia quiero proteger esa niñez y si en ellos, cuando ellos sean grandes y en ellos está el decidir cambiar su orientación que sea ya cuando ellos ya tengan la suficiente madurez y edad para decidirlo, es cuanto.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado José Uriel Estrada Martínez, solicitó el uso de la palabra, enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO JOSÉ URIEL ESTRADA MARTÍNEZ?.- En ese momento el diputado respondió: "PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JOSÉ URIEL ESTRADA MARTÍNEZ, HASTA POR CINCO MINUTOS, PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Compañeras y compañeros diputados, muy buenas tardes, compañeros y amigos de los medios de comunicación de igual manera, muy buenas tardes. Simplemente ocupo esta tribuna para hacer una rectificación de hechos y una aclaración en el dictamen que se está por discutir el día de hoy y también celebro que esta discusión sea así abierta y de frente y que todos tengamos la oportunidad de discutir. La iniciativa que hoy se presenta y que estamos aquí por aprobar o no aprobar, de acuerdo a lo que ustedes determinen, efectivamente la compañera que me antecedió tiene razón en lo que dice: lo que no se imponga por la violencia, yo le digo a la compañera y a los compañeros, terapia sí por supuesto, terapia sí, pero violencia no, violencia jamás, y en la propia iniciativa, en su primer párrafo del artículo 236 bis, explica la forma y cómo se da la realización que partan este tipo de asuntos, pero, en el párrafo segundo y por eso hago la aclaración de la intervención de mi compañera y es muy claro: "Se entiende por terapias de conversión, aquellas prácticas en las que se empleen medios forzosos, violentos, crueles, inhumanos o degraden o que atenten contra la dignidad humana con el propósito de anular, obstaculizar, o modificar, o menoscabar, la orientación sexual, identidad o expresión de género de las personas" o sea esto va enfocado efectivamente y como dice primero ver la identidad de los niños y claro que sí, pero no de esta manera, no, no con medios violentos y yo le digo que efectivamente, terapia sí, pero no con violencia; es cuanto señor presidente.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ANA KAREN RUÍZ COUTIÑO, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE,

ADELANTE COMPAÑERA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia diputado presidente, mesa directiva, compañeros y compañeras legisladores, público presente, medios de comunicación. Hoy, no vengo solo a hablarles como representante, vengo a hablarles como ser humano, como amiga de quienes han sufrido el peso de una sociedad que durante mucho tiempo ha intentado corregir lo que nunca estuvo mal, las llamadas mal "Terapias de conversión" porque no son terapias, ni curan nada, son una forma de violencia, son prácticas crueles, ineficaces y profundamente dañinas, que parten de la idea equivocada de que las personas LGBTIQ+ deben cambiar para ser aceptadas, ¿Cambiar qué?, ¿El amor?, ¿La identidad?, ¿La verdad más profunda de lo que somos?, estas prácticas dejan cicatrices y a veces visibles, muchas veces invisibles, pero que acompañan a las víctimas durante toda su vida, no solo son métodos inhumanos, son una forma de tortura y no lo digo solo yo, lo dice la ONU, lo dice la OMS y lo dicen miles de víctimas cuyos testimonios estremecen el alma, hoy respaldo la iniciativa presentada por mi compañera Diputada Andrea Negrón, al presentar esta legislación que condena y prohíbe las Terapias de conversión, no estamos haciendo historia por mero afán político, se está haciendo justicia, se está diciendo con claridad y sin ambigüedades que en el estado de Chiapas no hay espacio para el odio, odio disfrazado de ayuda, ni para la violencia disfrazada de fe; es cuanto presidente.- Al finalizar la intervención de la legisladora, la Diputada María Isabel Rodríguez Jiménez, solicitó el uso de la palabra, enseguida el Diputado Presidente preguntó: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADA MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ?.- En ese momento la diputada respondió: "POR ALUSIONES PERSONALES".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, POR ALUSIONES PERSONALES HASTA POR CINCO MINUTOS, ADELANTE COMPAÑERA". La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Mencionar nuevamente y con respeto también a mis compañeros que me antecedieron, en el artículo 326 bis, dice cabalmente: A quien realice, imparta, obligue o financie cualquier tipo de tratamiento, terapia, servicio o práctica que obstaculice, restrinja, impida, menoscabe, anule o suprima la orientación sexual, identidad o expresión de género de una persona, que se le impondrá de 2 a 6 años de prisión y multa de 250 o 2 mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, como madre, creo que tengo derecho a educar a mis hijos, no pueden quitarme el derecho de educar a mis hijos, por supuesto, estoy de acuerdo a la no violencia, pero con amor, quiero hacerlo, pero si en mí está educarlos, lo haré, no quiero que a los padres se les quite la autoridad de educar a sus hijos. Es cuanto.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ANDREA NEGRÓN SÁNCHEZ, HASTA POR 5 MINUTOS PARA ARGUMENTAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE DISCUTE".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Diputado presidente, solicitó con fundamento en el artículo 187 de la Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado, se me extienda el tiempo de mi participación por favor.- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "CONCEDIDO HASTA POR 10 MINUTOS, COMPAÑERA DIPUTADA ADELANTE".- Seguidamente la diputada continuo con su intervención y agregó: Porque ser quién eres no se corrige. Con su venia, diputado presidente, compañeras de la mesa directiva, compañeras y compañeros legisladores, representantes de los medios de comunicación, pero en especial a una comunidad a la que le debemos

mucho, a la comunidad LGTB, en especial a los miembros de la red de inclusión de la diversidad sexual en Chiapas, también al público presente y a quienes nos ven a través de las redes sociales. En una intervención anterior, manifesté con claridad y convicción mi rechazo absoluto a las prácticas conocidas como Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual y la Identidad de Género, con sus siglas ECOSIG. Hoy, con la misma firmeza, reitero mi compromiso de representar y defender a quienes han sido objeto de discriminación, exclusión y violencia por atreverse a vivir su identidad o amar con libertad. Estas mal llamadas terapias de conversión, son actos profundamente violentos, se sustentan en una idea errónea y peligrosa, que las personas de la diversidad sexual o de género deben cambiar, corregirse o adaptarse a una supuesta norma impuesta por la sociedad, sin embargo, esto está sumamente alejado de los principios fundamentales de dignidad humana y derechos humanos, no importa si estas prácticas se presentan bajo disfraces psicológicos, religiosos o médicos, todas constituyen tratos crueles, inhumanos y degradantes, han dejado huellas dolorosas, profundas, y en muchos casos, irreversibles. No vamos permitir que sigan ocurriendo, y mucho menos, que permanezcan impunes, por eso afirmo con total convicción, la tipificación de los ECOSIG en nuestro Estado, en nuestro marco legal, no solo es necesaria, sino urgente, es una deuda histórica del Estado, no solo con la comunidad LGBTQ+, sino con toda la sociedad, porque mientras no se garantice, que cada persona pueda vivir libre de violencia por su orientación sexual o identidad de género, no podremos hablar de democracia plena, ni de verdadera justicia. Esta lucha no es reciente, ni aislada, es una experiencia sostenida durante años por la ciudadanía y los colectivos que hoy nos acompañan, colectivos que han luchado para que sus derechos se reconozcan. Se ha expresado en parlamentos abiertos, como el que celebramos hace unos días, aquí en este recinto, en donde pusieron como énfasis y hablaron en reiteradas ocasiones de la importancia de estar legislando para tipificar y sancionar estas terapias, también se ha comentado en mesas de diálogo, en foros académicos, en manifestaciones públicas, y, sobre todo, en el activismo cotidiano que se hace con coraje, dignidad y esperanza. En esta legislatura, compañeras, compañeros legisladores, hemos dado pasos muy importantes hacia una sociedad más justa e inclusiva, por eso, es fundamental que esta iniciativa sea aprobada, ya que estaríamos reconociendo el esfuerzo incansable de defensoras y defensores de derechos humanos, de organizaciones civiles, colectivas, juventudes y personas que han resistido la violencia estructural desde sus cuerpos, sus hogares y sus comunidades. También estaríamos cumpliendo con nuestro deber constitucional de proteger y garantizar los derechos fundamentales de todas las personas. En cuanto al tema que comenta mi compañera diputada y con todo el respeto que me merece, es correcto, desde la niñez, nosotros como autoridades, el Estado, tiene la obligación garantizar el bienestar integral de los menores, lo cual, sin duda alguna, incluye protegerlos de prácticas discriminatorias o abusivas. La Convención sobre los derechos del niño, establece que todo niño tiene derecho a vivir libre de toda forma de violencia y que se respete su identidad, las terapias de conversión violan directamente estos principios, ya que parten premisa errónea que la diversidad sexual y de género es una patología que debe corregirse, diversos organismos internacionales como la ONU, la OMS y la Comisión Internacional de Derechos Humanos, han condenado estas prácticas y recomendado su prohibición, por tanto, sancionarla legalmente es un paso fundamental para garantizar una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa de los derechos humanos, en especial de un grupo tan vulnerable niñas, niños y adolescentes, aunado a lo anterior, hay que dejar claro, que en una decisión reciente la Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó una disposición del Código Penal del

Estado de Guerrero, que eximía de responsabilidad penal a los padres, madres o tutores que obligan a menores a someterse a terapias de conversión, así que el tema de ser una madre preocupada, no es una justificación para que esto siga sucediendo, en ese mismo sentido la corte enfatizó, que la autoridad parental no justifica prácticas que constituyen, formas de tortura y que violan derechos fundamentales de los menores, causándoles daños físicos y emocionales duraderos. Es por eso compañeras y compañeros, público en general que me tomo a bien explicar de qué va esta iniciativa: La inclusión de un nuevo capítulo en el Código Penal del Estado, titulado Delitos contra la orientación sexual o la identidad de género de las personas, enviaría un mensaje claro y contundente, que, en Chiapas, no hay lugar para las prácticas que pretendan anular, reprimir o corregir la identidad o la orientación sexual de nadie. Asimismo, esta reforma contempla sancionar con penas de dos a seis años de prisión y multas de 250 a 2mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a quien realice, imparta, aplique, obligue o financie cualquier tipo de terapia, tratamiento, servicio o práctica que tenga como fin modificar la orientación sexual o identidad de género de una persona. Legislar contra los ECOSIG, no es ideología, es una acción de protección de derechos humanos, es una política pública basada en la evidencia científica, en la igualdad, la no discriminación y el respeto a la dignidad humana, es reconocer que la diversidad no es una amenaza, sino una riqueza que fortalece a nuestra sociedad. Hoy, reitero hoy mi compromiso de impulsar todas las medidas necesarias para que Chiapas sea un lugar donde nadie tenga que ocultarse, negarse o someterse por ser quien es, que sea un lugar donde el amor, la identidad y la libertad no sean motivo de castigo, sino derechos plenamente garantizados, solamente así hablaríamos de una legislación verdaderamente humanista, porque ser diferente no es una condena; porque nadie merece violencia por ser quien es, y porque Chiapas debe ser una tierra de respeto, dignidad y justicia para todas las personas. Compañeras y compañeros legisladores, hoy, agradezco que se habrá este espacio de discusión, que pueda haber dialogo y escuchar diversas opiniones, pero los invito a que votemos a favor de esta iniciativa porque esa es votar a favor de los derechos humanos de toda la población. Sigamos legislando con valentía, con justicia y con amor. Es cuanto presidente.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, SE SÍRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE LE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI HACE FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levantó la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO HACE FALTA NINGUNA LEGISLADORA O

LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA Y DOS VOTOS A FAVOR, UN VOTO EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.

Seguidamente el Diputado Presidente expresó: “HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRESENTA DICTAMEN, RELATIVO A LA LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR LA CIUDADANA YESENIA JUDITH MARTÍNEZ DANTORI, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL PARTIDO MORENA DEL AYUNTAMIENTO DE REFORMA, CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y 55, fracción I, de la Ley del Congreso del Estado, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente relativo a la licencia temporal presentada por la Ciudadana **Yesenia Judith Martínez Dantori**, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional por el partido MORENA del Ayuntamiento de **Reforma, Chiapas**; y,

D i c t a m e n

Resolutivo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 221, de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado, se acepta y califica como válida la solicitud de licencia temporal presentada por la ciudadana **Yesenia Judith Martínez Dantori**, para separarse del cargo de Regidora de Representación Proporcional por el partido MORENA del Ayuntamiento de **Reforma, Chiapas**, a partir del día 12 de Febrero del 2025, por 10 meses y 14 días.

Resolutivo Segundo.- Se expiden los comunicados correspondientes.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los diputados y diputadas presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 04 días del mes de Junio del 2025.

Al finalizar su lectura la Diputada Secretaria expresó: “ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE”.- En ese momento el Diputado Presidente agregó: “GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGÚN LEGISLADOR DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO, O DE VIVA VOZ”.- Ninguna legisladora o legislador solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, enseguida el Diputado Presidente agregó: “EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO”.- En ese momento la Secretaria de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: “SOLICITO A LA SECRETARÍA,

CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, SE SÍRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE LE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI HACE FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- Ninguna legisladora o legislador levantó la mano, ni de viva voz, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "NO HACE FALTA NINGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA Y SIETE VOTOS, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "HONORABLE ASAMBLEA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRESENTA DICTAMEN, PARA NOMBRAR A SÍNDICO MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE OCOSINGO, CHIAPAS. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes resolutivos.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y 55, fracción I, de la Ley del Congreso del Estado, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente para nombrar a **Síndico Municipal, en el Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas; y**-----

D i c t a m e n

Resolutivo Primero.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado, se nombra al **Regidor Suplente General, Ricardo Eliezer Solorzano López**, para que asuma el cargo de **Síndico Municipal**, en el Ayuntamiento de **Ocosingo, Chiapas**, a partir de la fecha que sea aprobado por el Pleno de este Poder Legislativo.-

Resolutivo Segundo.- Se expiden el nombramiento y comunicados correspondientes, para que previa protesta de ley que rinda ante el Ayuntamiento, el munícipe que se nombra, asuma el cargo conferido.-----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos los diputados y diputadas presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los **04 días del mes de Junio del 2025**.-----

Al finalizar su lectura la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- En ese momento el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTÁNDO LA MANO, O DE VIVA VOZ".- Ninguna legisladora o legislador solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, enseguida el Diputado Presidente agregó: "EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 219 DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO

PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto las diputadas y diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, SE SÍRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: "SE LE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGUNA LEGISLADORA O LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO".- En ese momento levantó la mano la Diputada Flor de María Guirao Aguilar, emitiendo su voto a favor, enseguida la Diputada Secretaria agregó: "FALTO LA DIPUTADA FLOR DE MARÍA GUIRAO AGUILAR, EMITIENDO SU VOTO A FAVOR, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, APROBADO CON TREINTA Y OCHO VOTOS, CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".

seguidamente el diputado presidente expresó: "HONORABLE ASAMBLEA RECIBIMOS INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DERECHOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO MARIO FRANCISCO GUILLÉN GUILLÉN, INTEGRANTE DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTÁ LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".

seguidamente el diputado presidente expresó: "HONORABLE ASAMBLEA RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR LA LICENCIADA PATRICIA DEL CARMEN CONDE RUIZ, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y MEDIACIÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITE A ESTA SOBERANÍA POPULAR, DICTAMEN PARA LA RATIFICACIÓN AL CARGO DE MAGISTRADO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS DEL CIUDADANO GUILLERMO NIETO ARREOLA. POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA".- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: "ESTÁ LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".

Seguidamente el Diputado Presidente expresó: ASUNTOS GENERALES: "CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 205, DE LA LEY DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, INSCRÍBANSE PERSONALMENTE CON LA DIPUTADA SECRETARIA, MARCELA CASTILLO ATRISTAIN, A PARTIR DE ESTE MOMENTO".- La Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "SE HAN

INSCRITO PARA ASUNTOS GENERALES, EL SIGUIENTE LEGISLADOR Y LEGISLADORA: DIPUTADO RUBÉN ANTONIO ZUARTH ESQUINCA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL TEMA "REMESAS INTERNACIONALES"; DIPUTADA FLOR DE MARÍA GUIRAO AGUILAR, DEL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, CON EL TEMA "PREVENCIÓN INTERINSTITUCIONAL ANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS Y CICLONES".- Seguidamente el Diputado Presidente expresó: "COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS LEGISLADORAS SE LES RECUERDA QUE SU DISCURSO NO PODRÁ EXCEDER DE 10 MINUTOS, SIN PERMISO EXPRESO DE ESTA PRESIDENCIA. POR LO QUE TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO RUBÉN ANTONIO ZUARTH ESQUINCA, DEL PRI, HASTA POR 10 MINUTOS, ADELANTE COMPAÑERO DIPUTADO".- El legislador hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Gracias estimado presidente, con el permiso de la mesa directiva, de las y los compañeros diputados, los medios de comunicación, público en general, a los alcaldes presentes, bienvenidos al Congreso del Estado. Celebro de verdad con mucho gusto y con pasión legislativa, el diálogo que se acaba de dar en el tema de la provisión de las terapias de conversión, sin duda, yo creo que ese diálogo, ese debate fortalece a nuestro Congreso del Estado, y hay que propiciar siempre el respeto y el diálogo abierto y participativo de todas y todas. Presidente, pueblo de Chiapas, durante décadas la migración de millones de mexicanas y mexicanos y chiapanecos por supuesto, hacia los Estados Unidos y otras naciones, ha sido uno de los fenómenos sociales económicos y culturales más relevantes de nuestra historia moderna. Este desplazamiento masivo en muchas ocasiones, forzado por la pobreza, la violencia o la falta de oportunidades, ha dado origen a una comunidad transnacional profundamente arraigada que sin importar la distancia o las adversidades mantiene un vínculo constante con México a través de las remesas. Las remesas como todos sabemos, son los recursos monetarios enviados por connacionales, desde el extranjero a sus familias en nuestro territorio nacional, son una de las principales fuentes de ingreso para millones de hogares mexicanos, especialmente, para las regiones más marginadas del país como nuestro Estado de Chiapas, en muchas comunidades rurales estas transferencias representan la única fuente de ingresos con la cual se cubren necesidades básicas, como alimentación, vivienda, salud, educación y servicios básicos. En los últimos años nuestro país se ha consolidado como el segundo receptor de remesas en todo el mundo, solo por detrás de la India, de acuerdo con datos del Banco de México en el 2023, las remesas alcanzaron un máximo histórico de 63,313 millones de dólares, lo que representa un incremento del 7.6, respecto del año anterior, esta cifra fue mayor que los ingresos obtenidos por la exportación de petróleo, que ascendieron a 30 mil millones de dólares e incluso superó la inversión extranjera directa que en ese mismo año se ubicó en torno a los 36 mil millones de dólares, de ese tamaño son las remesas que llegan a nuestro país. Más de 11 millones de hogares aproximadamente el 30 % del total nacional reciben remesas de forma regular o de manera esporádica, estas familias se concentran principalmente en entidades como Michoacán, Jalisco, Guanajuato, Zacatecas, Oaxaca, Guerrero y a propósito, dejé al final nuestro estado de Chiapas, pero este fenómeno ya es de alcance nacional, las remesas tienen un efecto directo en el combate a la pobreza, ya que permiten a las familias que la reciben, solventar gastos esenciales, pagar deudas, invertir en pequeños negocios o costear la educación de sus hijas e hijos. Según la Comisión Económica para América Latina la CEPAL, sin las remesas la pobreza en México se incrementaría en más de seis puntos porcentuales en ciertas regiones, una de ellas, la que pertenece nuestro estado de

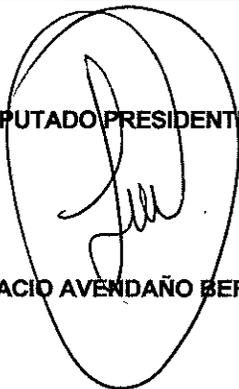
Chiapas el sur-sureste; esto significa pues, que las remesas no solo representan un ingreso privado, sino un pilar de bienestar social que ha sustituido en muchas localidades la acción del Estado. En este en este contexto, amigas y amigos, pueblo de Chiapas, resulta preocupante la reciente propuesta legislativa impulsada por el Congreso de los Estados Unidos, para un impuesto del 3.5 a todas las remesas enviadas fuera de ese país, bajo el argumento de que dichos fondos representan una salida de capital de ese país, esta iniciativa ha sido promovida por sectores políticos, que criminaliza la migración y que buscan frenar el envío de recursos hacia el extranjero, especialmente a países latinoamericanos como nuestro país, la diplomacia parlamentaria por supuesto, es una de las varias estrategias que impulsa el gobierno federal, para evitar la aprobación de dicho impuesto en el Senado estadounidense. México recibió en abril 4 mil 761 millones de dólares en remesas, una baja de 12% anual, el descenso más pronunciado desde septiembre del 2012, y el peor abril en esta categoría desde el 2009, según cifras del Banco de México, la caída responde a múltiples factores, la política anti migratoria de los Estados Unidos, la incertidumbre económica que hay en nuestro país y la depreciación del dólar, la estacionalidad negativa y el miedo a la deportación, lo cual ha afectado el trabajo y los envíos que hacen las y los migrantes, de concretarse esta medida tendría un impacto directo y devastador en los ingresos de las familias en nuestro Estado, por cada 100 dólares enviados, las familias perderían 3.5 dólares, lo cual pareciera poco en términos individuales, pero representa una pérdida acumulada anual, de más de 2 mil 200 millones de dólares, para el total de remesas que se reciben en Chiapas y en muchas partes del territorio nacional, este impuesto representaría un doble castigo, por un lado, el migrante que ya tributa en ese país de residencia y por otro la familia que depende de ese ingreso para sobrevivir en nuestro territorio, además, introduce una barrera económica que podría generar distorsiones en el envío formal de las remesas, incentivando el uso de métodos informales o ilegales, no se trata pues de un asunto económico, sino de una gran agresión institucionalizada contra la comunidad migrante mexicana que históricamente ha contribuido a la economía estadounidense y que durante crisis como la pandemia del COVID-19 sostuvo sectores esenciales como la agricultura, el transporte, la construcción y los servicios. La constitución reconoce el derecho de toda familia a contar con una vida digna, con acceso a la salud, educación, alimentación y bienestar, pero cuando el ingreso que sostiene esa vida digna, es afectado por decisiones fiscales extranjeras corresponde al estado mexicano compensar ese daño y garantizar que ningún hogar vea mermadas sus condiciones de vida por razones fuera de su control. Por ello, estamos por proponer un exhorto para que, desde este congreso llamemos a las y los diputados federales de nuestro Estado a que analicen, debatan y sobre todo establezcan en el artículo 4 Constitucional el derecho de las familias receptoras de remesas, acceder a un apoyo económico compensatorio en caso de que se apliquen impuestos y otras medidas fiscales en el país de origen que disminuyan el monto recibido, esta medida no será un subsidio, sino una forma de resarcimiento por afectaciones externas y un reconocimiento legal al papel esencial que juegan las remesas en economía nacional, los beneficiarios directos de esta reforma serán, todas las familias chiapanecas y de origen mexicano que radican en el extranjero, particularmente en los Estados Unidos, así como sus familias receptoras en México, que suman aproximadamente 11 millones de hogares... le pido presidente me deje concluir. En ese momento el Diputado Presidente agregó: "SÍ, CONCLUYA DIPUTADO".- Seguidamente el diputado continuo con su intervención y agregó: esta reforma constitucional tendrá un impacto internacional positivo, el enviar un mensaje claro que el estado mexicano no permitirá que se penalice a su comunidad migrante y de que

se sumará a un papel activo en la defensa internacional de los derechos económicos y de sus ciudadanos. La lealtad de millones de chiapanecos y chiapanecas, de mexicanas y mexicanos, que desde el extranjero siguen enviando recursos a las familias, es un acto de dignidad y de amor que el estado mexicano debe de responder con acciones concretas, la amenaza del impuesto del 3.5 sobre las remesas impuestas en el extranjero, no puede ser afectada únicamente con propuestas diplomáticas, se requiere también de una respuesta institucional, de justicia económica y constitucional, reconocer el derecho al apoyo económico compensatorio para las familias receptoras de remesas, no es solo un acto de solidaridad nacional, sino una obligación constitucional frente a un fenómeno transnacional, que impacta de manera directa el bienestar de miles de familias chiapanecas y de millones de familias en nuestro país, con esta reforma nos pondríamos un paso adelante en la protección del ingreso familiar, frente a decisiones externas y hacia la consolidación de un Estado que cuida a su gente dentro y fuera del territorio. Muchas gracias compañero presidente.- Al finalizar la intervención del legislador, el Diputado Presidente expresó: "GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA FLOR DE MARÍA GUIRAO AGUILAR, HASTA POR 10 MINUTOS, ADELANTE COMPAÑERA".- La legisladora hizo uso de la tribuna (cuya intervención será insertada en el Diario de los Debates) y expresó: Con su venia diputado presidente de la mesa directiva de esta soberanía, honorable asamblea, señoras y señores de los medios de comunicación, amigos y amigas que nos siguen a través de las distintas plataformas digitales y redes sociales, tengan todos muy buenas tardes. Pues ya creo que hoy tuvimos una jornada un poquito larga con ocho asuntos, pero considero que este es un tema que nos compete a todos y de mucha relevancia, un tema que hemos estado viviendo, no solo aquí en la capital de Tuxtla Gutiérrez, sino también en diversos municipios de nuestro estado y creo que todavía nos acompañan algunos presidentes y presidentas municipales de algunos municipios. Chiapas es en razón de su posición geográfica, incluso antes de que se consideraran los efectos del cambio climático, un territorio expuesto todos sabemos, devastador a la naturaleza, como todos los aquí presentes sabemos y hemos resentido y no me van a poder dejar mentir aquí en la capital chiapaneca, estas dos intensas lluvias que hemos tenido y que han ocasionado igual también desastres y a punto de cobrar vidas humanas. La temporada de lluvias y ciclones este 2025 conlleva riesgos de desastres, lo cual nos exige estar preparados a conciencia para proteger la vida del pueblo de Chiapas; ayer mismo me tocó atestiguar un llamado de nuestro aliado y amigo el Gobernador del Estado Eduardo Ramírez Aguilar, en el sentido de fortalecer la fuerza institucional en casos de desastre y más aún, nos convocó a los poderes públicos, así como a las autoridades de los tres órdenes de gobierno y a la sociedad civil, a cerrar filas por el bien de todos y todas las chiapanecas y los chiapanecos; entonces esa es la razón de mi intervención en esta tribuna en convergencia con el gobernador suscribo que es obligación moral y sobre todo responsabilidad de todos las y los chiapanecos, construir un Chiapas más prevenido y solidario. Convoco respetuosamente a todas mis compañeras y compañeros legisladores a compartir la información de protección civil en sus diferentes distritos, exhorto también a nuestros amigos y amigas presidentes y presidentas municipales a fortalecer la coordinación institucional con el Consejo Estatal de Protección Civil y hasta los comités humanistas que se tienen en los municipios y de manera especial, invito a la ciudadanía a que estemos atentos de esa información, así como a cumplir con las siguientes medidas que tal vez igual todos hemos escuchado y conocemos porque Protección Civil siempre nos está informando más en esta temporada que es de lluvias: _____

- Tener un plan familiar de protección con rutas de evacuación puntos de encuentro y números de emergencia. _____
- Tener a resguardo documentos que sean importantes y de ser posible también un botiquín de primeros auxilios, lo básico, tener agua embotellada, alimentos no perecederos, una linterna. _____
- Revisar minuciosamente y proteger su vivienda. _____
- Reforzar puertas y ventanas y sobre todo se necesita tener y ubicar los refugios temporales habilitados, y más si saben de personas que vivan en zonas que sean de alto riesgo. _____

Entonces honorable asamblea, ayer como vieron en los medios de comunicación se dio inicio el banderazo a la colaboración interinstitucional para la prevención y acción ante estas emergencias, hoy asumimos que la prevención es una forma de paz y que la coordinación entre instituciones no es una opción, sino que es una obligación, con esta fuerza institucional damos un paso más para construir un Chiapas más prevenido y solidario, desde la casa del pueblo cumplamos con lo que nos corresponde, lo exige nuestro compromiso con la vida, la seguridad y el bienestar de la población chiapaneca, como lo ha instruido nuestro gobernador se actuará sin demora, con eficiencia y con responsabilidad ante cualquier contingencia o situación de riesgo que tengamos en todo nuestro territorio chiapaneco, entonces por el bien de Chiapas que así sea; muchísimas gracias.- Al finalizar la intervención de la legisladora, el Diputado Presidente agregó: "GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TOMAR NOTA DE LO AQUÍ EXPUESTO PARA QUE SE INCLUYA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA". "NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA Y CONVOCÁNDOLOS PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE, EL DÍA MARTES 10 DE JUNIO DE 2025, A LAS DOCE HORAS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS". SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON SIETE MINUTOS. (Tocó el timbre). _____

DIPUTADO PRESIDENTE



LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ

DIPUTADA SECRETARIA



WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN

DIPUTADA SECRETARIA



MARCELA CASTILLO ATRISTAIN